Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 1 6 MAR 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Mario Alcides BARRETO D.N.I. Nº 18.546.398, en representación de "El Ceibo Producciones"; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales Sesiones Legislativas y cortos institucionales, que serán provistos por ésta Legislatura; todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que les serán oportunamente notificadas, en el medio denominado FM AMERIKA 104.5 Mhz.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley Nº 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Mario Alcides BARRETO D.N.I. Nº 18.546.398, en representación de "El Ceibo Producciones"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2018.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

133/2018 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son risseran Argentinas